

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 366 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luciano Rodríguez Quintana, contra la empresa “Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, don Juan Ferré Falcón y don Francisco Javier Ramos Torre, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se acompaña:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don José Luciano Rodríguez Quintana y la empresa “Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, siendo sus administradores concursales don Juan Ferré Falcón y don Francisco Javier Ramos Torre, condenando a la empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 9.821,96 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como, además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de los declarados probados en aquella, que se cifran en 43.360,20 euros.

Respecto a la indemnización adicional, no ha lugar al no concurrir circunstancias que justifiquen la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.573/10)